

Inter.932

EXP. No. 63100104002202000022-01



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., Julio veintisiete (27) del año dos mil veinte (2020).

Verificado el examen preliminar de este trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el art 325 del CGP, se dispone admitir el recurso de apelación propuesto contra la decisión que rechazó la demanda, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Quindío, dentro del trámite de Sucesión intestada del causante Álvaro Mauricio Caicedo Trujillo, en firme este auto pase al despacho para decidir

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

542a31fd0f48034b2516bc5548bc49a0175c7761dd225399f68fe4eaaab7d1a3

Documento generado en 26/07/2020 09:13:39 p.m.